



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0364/2025.

Ciudad de México, a **13 de noviembre de 2025.**

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE la remisión del cumplimiento** a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Emisión de la resolución.** - Con fecha de **ocho de octubre de dos mil veinticinco** se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó al Sujeto Obligado que REVOQUE su respuesta.
2. **Notificación de la resolución.** - Con fecha **nueve de octubre de dos mil veinticinco** se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.
3. **Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales, se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución, para dar cumplimiento a la presente, el cual transcurre del **diez de octubre al seis de noviembre de dos mil veinticinco**.
4. **Ampliación.** - el Sujeto Obligado a través del oficio **P/DUT/4269/2025** presentado el catorce de octubre de la presente anualidad solicitó la ampliación del hasta por 10 DÍAS HÁBILES más para dar cumplimiento
5. **Remisión de cumplimiento.** - Con fecha **seis de noviembre de dos mil veinticinco** este Instituto recibió vía correo electrónico el cumplimiento a la resolución del expediente citado al rubro, anexando al efecto los siguientes documentales:

- Oficio **P/DUT/4970/2025** de fecha 6 de noviembre de 2025.

ACUERDA

PRIMERO. Glosa de Documentación. Agréguese las documentales descritas en el punto de los ANTECEDENTES del presente acuerdo, mediante las cuales, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, haber dado cumplimiento a la resolución dictada en el



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0364/2025.

expediente

SEGUNDO. Vista a la parte recurrente. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga y para el caso de manifestar que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el Instituto, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 107 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en relación con el artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria. Por las razones anteriores, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx, para cualquier comunicación.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Directora de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 3366/SO/01-10/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, el primero de octubre de dos mil veinticinco.

JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS